

ANEXO No. 4

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2015

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE MAÍZ CRIOLLO 2015  
Convocatoria

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en los "Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Conservación de Maíz Criollo (PROMAC), Ejercicio Fiscal 2015".

CONVOCA

A mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de terrenos dedicados al cultivo tradicional, a la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres en sus entornos naturales, que habiten en las localidades de las Regiones Prioritarias enlistadas en el Anexo número 1 de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del PROMAC, y formen parte de grupos organizados, ejidos o comunidades o personas morales, a que presenten sus solicitudes de apoyo, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP, a través del PROMAC, otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- Pago por conservación *in situ*.
- Actividades para el fortalecimiento comunitario.
- Proyectos productivos.

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROMAC están estipulados en los "Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Conservación de Maíz Criollo, Ejercicio Fiscal 2015", publicados en la página de internet de la CONANP <http://www.conanp.gob.mx>.

3.- El plazo para la recepción de solicitudes correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del PROMAC, será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.- La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

5.- Los interesados en obtener los subsidios del PROMAC deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP correspondiente, para que en éstas les indiquen los domicilios de las Regiones Prioritarias donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, con base a los requisitos establecidos en el numeral 5.5.1 de los "Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del PROMAC, Ejercicio Fiscal 2015".

<b>Noroeste y Alto Golfo de California</b>	Prolongación Plutarco Elías Calles N° 176, Esquina Comonfort, Colonia Centenario. C.P. 83260, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 20 98, 217 01 73 y 213 42 71
<b>Norte y Sierra Madre Occidental</b>	Av. Universidad No. 2757, Colonia Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01 (614) 414 76 98, 414 88 57 y 426 75 67
<b>Noreste y Sierra Madre Oriental</b>	Jesús Acuña Narro No. 336 Colonia República Poniente, C.P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34
<b>Occidente y Pacífico Centro</b>	Av. Acueducto No. 980, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 (443) 314 52 67 y 314 61 67
<b>Centro y Eje Neovolcánico</b>	Privada de Nueva Tabachín No. 104, Colonia Tlaltenango, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 372 22 19 y 372 27 33
<b>Planicie Costera y Golfo de México</b>	Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, Colonia Venustiano Carranza, C.P. 91070, Jalapa Enriquez, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 129 50 42 y 129 50 43
<b>Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur</b>	Palacio Federal, 3er. Piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87 y 613 10 84
<b>Península de Yucatán y Caribe Mexicano</b>	Venado No. 71, Tercer Piso, Retorno 8, Súper Manzana 20, Manzana 18, Colonia Centro, C.P. 77500, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 (998) 8887 27 11

La atención se brindará, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

6.- La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del PROMAC y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o documentación faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, se desechará su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, la CONANP, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, validará las razas de maíz criollo, y en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del cierre de la validación, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROMAC y autorizará la asignación definitiva a favor de los interesados.

**ATENTAMENTE**  
**LOGOTIPO**  
**CONANP**

